

RIO GALLEGOS, 09 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.302/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por el agente Emiliano Ezequiel FIGUEROA, solicitando licencia por estudios durante los días 28 y 29 de septiembre de 2017, para rendir el examen de la asignatura Práctica Técnica Supervisada de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión Universitaria;

QUE por Nota N° 629/17 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13º, I Con goce de haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa que de otorgarse la licencia, le quedarán pendientes VEINTISEIS (26) días de dicha licencia;

QUE la Secretaría de Extensión ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

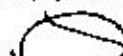
ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, al agente Emiliano Ezequiel FIGUEROA (C.U.I.L. N° 20-31198736-5) en el cargo No Docente de carácter Interino Suplente A077- Área Secretaría de Extensión – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, durante los días 28 y 29 de septiembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que al agente citado en el Artículo 1º le quedarán pendientes VEINTISEIS (26) días de dicha licencia.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el agente citado en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen de la asignatura Práctica Técnica Supervisada de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión Universitaria.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarojo
Decano
UNPA UARQ

